



Resolución Directoral Regional

Nº 54 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 FEB 2017.

VISTO:

El Oficio N° 049-2017-UPER-OA/DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero del 2017, el Informe Técnico N° 011-2017-OA-UPER-REM de fecha 25 de enero del 2017, la Resolución N° 0000003544-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 06 de diciembre y el Expediente Administrativo conformado por Doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, *cónyuge supérstite* de Don GABINO FELIX ORTEGA BAILON .

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 253-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2016, se establece otorgar en vía de regularización Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía a Don GABINO FELIX ORTEGA BAILON, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 31 de mayo de 1992, con el cargo de Director del Programa Sectorial II Nivel Remunerativo F-3, reconociéndole 21 Años, 06 Meses y 21 Días de servicios prestados al Estado.

Que, la Oficina de Normalización previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000003544-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 6 de diciembre del 2016, donde resuelve reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a Doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE a partir del 21 de julio del 2016, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449; así mismo, establece que el acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2017-OA-UPER-REM de fecha 25 de enero del 2017, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar Pensión Nivelable de Viudez Definitiva a Doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, equivalente a S/. 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 21 de julio del 2016; así mismo, señala que no se tiene ningún adeudo con la administrada.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 54 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA a Doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, por un monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 21 de julio del 2016 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

| TIEMP. SERV. TOTAL NIVEL. REMUNER. FACTOR | VIUDEZ 21A-06M-21D F-3 0.7167 |
|---|--|
| Remun. Básica | 35.86 |
| Bonific. Personal | 0.01 |
| Remun. Reunific | 19.75 |
| Remun. Thomolog | 75.87 |
| Bonific. Familiar | 3.00 |
| Bonif. Ref y Mov. | 5.01 |
| DS. 276 | - |
| Bonific.Espec. | - |
| Bones DU | 364.44 |
| Bones DU-037 | 139.75 |
| ART.7 LEY 28449 | 206.31 |
| TOTAL | 850.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Especifica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
ARCHIVO

LOCI/mesg.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUJO
DIRECTOR